

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "ALTOS DEL ESTE 2", CODIGO 164794, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2021, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° **1559**

CHILLÁN, 11 DIC. 2025

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V y U.), de 2016;
- b) La Resolución Exenta N° 246 (V. y U.) de fecha 26.02.2021, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional.
- c) La Resolución Exenta N° 1486 (V. y U.) de fecha 15.09.2021, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°246, (V. y U.), de 2021, y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso Nacional Primer Cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 1823 (V. y U.) de fecha 18.11.2021, que modifica Resoluciones Exentas N°246, (V. y U.) y N°1.486, (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso Nacional año 2021, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; acoge reclamaciones, exime requisitos y amplía selección;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
164794	Altos del Este 2	CODEH Desarrollo Habitacional SPA	Constructora e Inmobiliaria CVP SPA.	Chillán	170

- e) La nómina de beneficiados con Subsidio Habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial del proyecto código 164794 individualizado en visto d) precedente, generada desde sistema RUKAN.
- f) El Convenio de fecha 23.12.2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Codeh Desarrollo Habitacional SpA y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 2245 de fecha 29.12.2021, para el proyecto señalado en visto d) precedente y la modificación de convenio de fecha 24.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1229 de fecha 30.09.2022.
- g) La Resolución Exenta N°248, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 01.03.2022 que otorga prórroga de 60 días para inicio de obras al proyecto de 172 viviendas denominado "Altos del Este 2", de la comuna de Chillán, provincia de Diguillín, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N°620, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 12.05.2022 que otorga nuevo plazo de 180 días para inicio de obras al proyecto de 172 viviendas denominado "Altos del Este 2", de la comuna de Chillán, Provincia de Diguillín, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- i) La Resolución Exenta N°570, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 02.11.2022 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al proyecto denominado Altos del

- Este 2, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1.486, (V. y U.), de fecha 15.09.2021, modificada por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de fecha 18.11.2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N°0571 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que deroga Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S.N°19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N°200 (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
 - k) La Resolución Exenta N°0738 (V. y U.), de fecha 15.06.2024 que modifica la Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
 - l) La Resolución Exenta N° 1026 (V. y U.), de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional que indica en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.
 - m) La Resolución Exenta N°200 (V. y U.), de 2022 y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N°571 (V. y U.) de fecha 06.05.2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15.06.2022.
 - n) La Resolución Exenta N°192 (V. y U.), de 04.02.2025 que otorga nuevo plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al Proyecto Altos del Este 2, código 164794, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de 2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, dispuesto por Resolución Exenta N°246 (V. y U.), de 2021.
 - o) La Resolución Exenta N°1856, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 25.09.2025, que otorga prórroga de plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al Proyecto Altos del Este 2, código 164794, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N°1823, (V. y U.), de 2021, en el marco del llamado a Concurso Nacional año 2021, regulado por D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, dispuesto por Resolución Exenta N°246 (V. y U.), de 2021.
 - p) La carta de fecha 09.09.2025, ingresada a Serviu Región de Ñuble, con fecha 02.09.2025 por la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional SPA., que solicita la asignación de subsidios a las familias con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.
 - q) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 85, de fecha 13.08.2025, de la I. Municipalidad de Chillán, por un total de 170 viviendas del proyecto singularizado en el visto d) de esta Resolución;
 - r) El memorándum N°2556 de fecha 01.12.2025 que adjunta Informe Técnico de Verificación en Obra de Cumplimiento del Proyecto, Recepción Municipal DOM N°85 del 13.08.2025, correspondiente al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente;
 - s) El Informe Técnico de Verificación en Obra de Cumplimiento del Proyecto Altos del Este 2, de fecha 01.12.2025, que da cuenta del cumplimiento total de las obras ejecutadas y recepción de Obras Municipales por parte de la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional SpA, al Proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto d) precedente.
 - t) La Resolución N°8 de 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
 - u) La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30.03.2025 y tomada de razón el 08.04.2025, que me nombra Jefa del Departamento de

Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a) Las reservas de 43 familias vulnerables a la fecha de la recepción municipal efectuadas en el proyecto singularizado en el visto d), de esta Resolución, que representa un 25,29% del total de viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrante de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido.
- b) Las reservas de 44 familias beneficiarias a los Programas de Subsidio habitacional indicados en el artículo 2° letras c) y d), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto d), de esta Resolución, que corresponde a un 25,88 % de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte integrantes de esta Resolución.
- c) El proyecto se acoge a lo planteado en la Resolución Exenta N°200 en visto m), la cual el permite homologar sus precios de vivienda aumentando los valores de las tipologías de sectores vulnerables y medios, lo que fue aprobado mediante Res. Exenta N°1229 en visto f)
- d) Que el artículo 18 del Reglamento contenido en el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, señala que se procederá a la asignación de subsidios en las condiciones que expresa, la que será aprobada por resolución del Director del Serviu respectivo.
- e) Que la facultad del Director de SERVIU indicada en el considerando precedente, ha sido delegada en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y quienes le subroguen, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 30.03.2025, según consta en el resuelvo 1° literal g) de tal acto administrativo.
- f) Las postulaciones de familias de sectores medios, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto d), de esta Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el visto d) de esta Resolución, para el proyecto Altos del Este 2, Código 164794, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nóminas que se entenderán forman parte de esta Resolución, de los cuales corresponden a 43 familias vulnerables y 54 familias de sectores medios.
2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto d) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - 2.1. Bono de integración Social
 - 2.1.1. Para familias vulnerables: se calculará el monto de acuerdo a lo indicado en el Art. 4°, considerando su letra a) del D.S N°19, (V. y U.), de 2016.
 - 2.1.2 Para familias de sectores medios incorporados al sistema Rukan anterior a la aprobación de homologación de precios de acuerdo a la Resolución Exenta N°1229 del visto f), será de 100 U.F.
 - 2.1.3 Para familias de sectores medios incorporados al sistema Rukan posterior a la aprobación de homologación de precios de acuerdo a la Resolución Exenta N°1229 del visto f), será de 200 U.F.

- 2.2. Bono de Captación de subsidio para familias:
- 2.2.1. Familias vulnerables: 50 U.F.
- 2.2.2. Familias sectores medios: 100 U.F.
3. Los montos de subsidio para sectores vulnerables se determinarán de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, en tanto los montos de subsidio para sectores medios se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 1 transitorio del D.S. N° 16 (V. y U.) de 2016, y los artículos segundo y tercero del D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto d), del presente acto administrativo y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ARACILLY GODOY BUSTOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

~~PAT/JCM/jcm~~

DISTRIBUCIÓN

- Entidad Desarrolladora CODEH Desarrolladora Habitacional Spa., Uno Poniente N°123, Oficina 401 Edificio Piedra Azul, Viña del Mar, Quinta Región.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes

